

Punta Alta, 9 de Junio de 2.017 Corresp. Expte. CR-03/17

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE

<u>ORDENANZA3657</u>

<u>Artículo 1º</u>: El Departamento Ejecutivo procederá a otorgar microcréditos con el fin de ----- apoyar y estimular las actividades emprendedoras, productivas y de servicio en el Partido de Coronel Rosales.-

<u>Artículo 2º</u>: Créase el Fondo Municipal de Acompañamiento a Emprendedores cuya fuente ----- de financiamiento con la que se gestionarán y otorgarán los microcréditos en el Partido de Coronel Rosales dentro de la Dirección de Desarrollo y Empleo dependiente de la Secretaría de Gobierno, será la actual partida 110 correspondiente al Tesoro Municipal imputaciones 6.2.1.2 micro emprendimientos, importe \$250.000.-

<u>Artículo 4º:</u> El **Fondo tendrá carácter rotatorio**, operando en base a préstamos cuyo ------ reintegro o devolución permitirá la reinversión en nuevos microcréditos.-

<u>Artículo 5º</u>: El Fondo se desarrollará mediante una operatoria de reintegro que permitirá el ------ otorgamiento de nuevos créditos. Sus recursos estarán compuestos de:

- a) Los Aportes no reintegrables o Subsidios concedidos al Municipio destinados al objeto de la presente ordenanza, por entes provinciales o nacionales de organismos públicos o privados.
- b) Los que el **Departamento Ejecutivo** asigne en cada presupuesto, de acuerdo a la disponibilidad financiera.
- c) Del **Recupero de los créditos** concedidos a través de esta Ordenanza.
- d) Otros avalados por Ordenanzas Específicas.

<u>Artículo 6º:</u> El **10% del Fondo Municipal de Acompañamiento a Emprendedores**, tendrá ------ destino a las distintas **capacitaciones** que serán otorgadas como parte principal de acceso al microcrédito, siendo ésta uno de los requisitos previos.-



<u>Artículo 10º:</u> Serán **requisitos de acceso** al Fondo Municipal de Acompañamiento a ------ Emprendedores:

- a) Presentar el proyecto del emprendimiento según el formulario de solicitud.
- b) Destino de los fondos: Generación y promoción de proyectos productivos y de servicios.
- c) Participar en las Capacitaciones que dicte la Dirección de Empleo y Desarrollo o de la cual participe.
- d) Documentación a presentar:
- Fotocopia de D.N.I y CUIL del titular y garante/s.
- Fotocopia del último recibo de sueldo del garante/s
- Dos presupuestos de lo que se pretende invertir el microcrédito.

<u>Artículo 11º:</u> Facúltese al Departamento Ejecutivo a afectar los fondos que se originan en la ------ presente ordenanza y a realizar las adecuaciones técnico-contables necesarias para efectivizar los objetivos descriptos.-

Artículo 12º: Deróguese cualquier otra Ordenanza que se contraponga a la presente.-

Artículo 13º: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Gabriel León Secretario Legislativo Honorable Concejo Deliberante



Claudio Orioli Presidente Honorable Concejo Deliberante